



ACUERDO No. SACUNA16-1079
(miércoles, 07 de diciembre de 2016)

"Por el cual se establece el horario de atención al público en los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que, la Titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Gacheta, Cundinamarca, solicita se contemple el cambio de horario de atención a los usuarios de la Administración de Justicia con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Que, por lo anterior y en consideración a estudiar la solicitud, entre otras, se solicitó el aval del Señor Alcalde del municipio de Gacheta, Cundinamarca, como representante de la comunidad del precitado municipio.

Que el señor Alcalde, expresa que *"el cambio será de gran factibilidad para nuestra comunidad; toda vez que se unificarían horarios dentro de las entidades del Municipio, permitiendo así que los usuarios puedan realizar sus diligencias con más tranquilidad y efectividad."*

Que a sabiendas que dicha delegación se condicionó solicitar concepto en especial de las Cámaras de Comercio y dado que esa entidad se abstiene de emitir pronunciamiento toda vez que señalan que por ley no pueden pronunciarse sobre situaciones de carácter particular y concreto delegas por el Estado.

Que, en este sentido, este Consejo encuentra viable modificar el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, teniendo en cuenta el concepto del Burgomaestre.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1079, del miércoles siete (07) de diciembre de 2016, "Por el cual se establece el horario de atención al público en los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca"

Que por lo anterior el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia en los Juzgados del municipio de Gacheta quedará de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Por lo precedente, se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: A partir del once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016), el horario de atención al público en los Juzgados del municipio de Gacheta, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca, cerrarán sus puertas y no habrá atención al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO 2º: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los titulares de los Juzgados ubicados en el municipio de Gacheta, Cundinamarca, reprogramarán, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3º: Los titulares de los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo del personal de cada Despacho.

ARTICULO 4º: Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca y a la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ mp